

Nombre: Anzueto Reyes Ingrid Yosabet.

Profesor: Jorge Enrique Albores

Trabajo: Cuadro sinoptico.

Grupo: A

Grado: 3 cuatrimestre.

CARACTERISTICAS DE LA PERCEPCION

La percepción de un individuo es subjetiva, selectiva y temporal. Ante un estímulo visual, se derivan distintas respuestas

Subjetiva

La condición de selectiva en la percepción es consecuencia de la naturaleza subjetiva de la persona que no puede percibir todo al mismo tiempo y selecciona su campo perceptual en función de lo que desea percibir.

Temporal

Es temporal, ya que es un fenómeno a corto plazo.

Selectiva

La percepción selectiva se refiere al hecho de que el sujeto percibe aquellos mensajes a que está expuesto según sus actitudes, intereses, escala de valores y necesidades.

Salario

“El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.”

Salario Bruto

Cuando se habla del monto del salario bruto, generalmente se habla de una cifra mensual, inclusive si el pago es quincenal o semanal.

Comisiones

La comisión puede ser un porcentaje sobre el precio de venta o puede ser monto fijo por venta.

Horas extras

Si las horas extraordinarias en el día ascienden a máximo tres horas diarias, por máximo de tres días a la semana, es decir, nueve horas a la semana, el empleado recibirá el 100% adicional del costo de la hora ordinaria.

Aguinaldo

El aguinaldo es una gratificación anual que se paga a los empleados al finalizar el año calendario, a más tardar el 20 de diciembre, es conocida también como la percepción navideña del empleado.

Prima Vacacional

Como sabemos la Ley en sus artículos 76-81, otorga al empleado el derecho disfrutar 6 días hábiles, al término del primer año. Y no sólo eso, sino que también el empleado tienen el derecho de recibir una prima por los días de vacaciones.

Prima Dominical

A los empleados que trabajen el domingo, se les pagará una prima dominical de al menos 25%, sobre el salario de los días ordinarios de trabajo de acuerdo con el artículo 71 de la Ley.

BIBLIOGRAFIA

Universidad del sureste. (2020). Recursos Humanos. Recuperado de <http://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/92c91bad85bebe1d1461aff60cb4087a.pdf>